

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a la empresa Nortedison Electric por no prestar las garantías exigidas por Red Eléctrica de España

Impone una sanción de 178.000 euros por una infracción leve

Madrid, 22 de julio de 2016.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha impuesto una multa de 178.000 euros a la empresa Nortedison Electric por incumplir con la obligación que tienen las empresas eléctricas de prestar una serie de garantías exigidas por el Operador del Sistema (Red Eléctrica de España) entre septiembre de 2015 y enero de 2016. (SNC/DE/079/15).

El artículo 46.1.e) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, impone a las empresas comercializadoras la obligación de prestar las garantías que reglamentariamente resulten exigibles.

El 28 de septiembre de 2015, Red Eléctrica de España (Operador del Sistema Eléctrico) denunció ante la CNMC el incumplimiento por parte de Nortedison Electric de la obligación de prestar las garantías exigidas para septiembre de 2015, lo que generó un déficit de garantías que ha durado hasta enero de 2016.

Una vez instruido el citado expediente, la CNMC ha declarado a la empresa Nortedison Electric, S.L. como responsable de una infracción leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y le ha impuesto una multa de 178.000 euros.

Las presentes Resolución pueden ser recurridas ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

(SNC/DE/079/15)